SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 9012507 de 2018

OBJETO:

Servicio mantenimiento de mobiliario

1. Denominación del bien o Servicio

MANTENIMIENTO MUEBLES Y ENSERES

2. Denominación técnica del bien o Servicio

MANTENIMIENTO MUEBLES Y ENSERES

3. Unidad de medida

UN

4. Descripción General

OBJETIVO GENERAL: Garantizar y facilitar la gestión de la entidad, a la vez que proporciona a los servidores públicos, espacios confortables para el desarrollo de sus tareas, preservando su integridad física y mejorando su buen desempeño laboral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

· Relacionar los tres tipos de mantenimiento (el correctivo, el preventivo y el predictivo), de la mejor manera posible para permitir alargar la vida útil de los muebles, enseres, equipos y/o instalaciones.

· Reducir los costos del programa de mantenimiento tradicional, preventivo y correctivo, asegurar la disponibilidad y rendimiento de los elementos que se tienen a disposición para ejecutar las labores de la entidad.

· Reducir el riesgo de fallo del mobiliario.

ASPECTOS TECNICOS

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El proponente deberá entregar un documento con la propuesta donde se contemplen todos y cada uno de los siguientes puntos relacionados con la prestación del servicio mantenimiento de mobiliario, igualmente aportará los soportes que permitan verificar su cumplimiento.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Mantenimiento es: #El conjunto de actividades técnicas y administrativas cuya finalidad es conservar o restituir un sistema, subsistema, instalación, planta, máquina, equipo, mueble o enser, estructura, edificio, conjunto, componente o pieza en o a la condición que la permita desarrollar su función#

Tipos de mantenimiento:

Existen tres tipos básicos de mantenimiento: el correctivo, el preventivo y el predictivo que se basan en tareas distintas. Cada tipo de mantenimiento será ideal en un tipo de situación y equipo en función de distintos factores como el económico, el personal disponible, el tiempo de trabajo, la cantidad de repuestos, etc. De cualquier manera el programa de mantenimiento que se adelante debe conjugar los tres tipos de mantenimiento de la mejor manera posible para permitir alargar la vida útil de los muebles, enseres, equipos y/o instalaciones.

Específicamente y acorde a la disponibilidad de recursos con este proceso se pretende contratar los siguientes:

Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo es un conjunto de técnicas que tiene como finalidad disminuir y/o evitar las reparaciones de muebles y enseres con tal de asegurar su total disponibilidad y rendimiento al menor costo posible.

Para llevar a cabo esta práctica se requiere rutinas de inspección y renovación de los elementos malogrados y deteriorados.

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como: cambio de piezas desgastadas, mejoramiento de apariencia (limpieza general), pintura, lubricación; entre otras.

El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos antes de que estos ocurran. Algunos de los métodos más habituales para determinar que procesos de mantenimiento preventivo deben llevarse a cabo son las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos, la solicitud de los usuarios y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares.

Las inspecciones son los procesos por los cuales se procede al desmontaje total o parcial del bien mueble a fin de revisar el estado de sus elementos. Durante la inspección se reemplazan aquellos elementos que no cumplan con los requisitos de funcionamiento. Los elementos también pueden

ser sustituidos tomando como referencia su vida útil o su tiempo de operación con tal de reducir su riesgo de fallo.

El mantenimiento preventivo también está comprendido por el llamado mantenimiento rutinario, conjunto de técnicas que sin llegar al desmontaje de los bienes muebles, los conserva en el mejor estado posible por medio de engrases, limpiezas, pintura, sustituciones periódicas, etc.

El mantenimiento preventivo se aplicará en aquellos casos en que éste sea económicamente rentable frente a un programa de reparaciones de tipo correctivo. En algunas situaciones es posible que se dé la situación contraria, pero es frecuente que una avería en algún componente comporte deterioros y fallos en otros elementos del bien mueble empleado. Los programas de mantenimiento preventivo requieren también que exista una prioridad en función de la vida esperada de algunos componentes y de su importancia para el funcionamiento del conjunto. De igual manera los elementos más utilizados pueden ser almacenados para ser restituidos en caso de fallo de manera sistemática.

Se efectuará el mantenimiento durante la vigencia del contrato, según los requerimientos recibidos a través de la plataforma Aranda, en la oficina de la Unidad de Mantenimiento, Subsecretaría de Gestión de Bienes, Secretaría de Suministros y Servicios y la programación que se haga de los mismos.

El mantenimiento preventivo deberá comprender como mínimo, lo siguiente:

a. Realizar una inspección general del bien mueble objeto de la intervención, para diagnosticar y determinar el tipo de mantenimiento que se requiere o la actividad que deberá realizarse para dejarlo en óptimas condiciones.

b. Efectuar el mantenimiento de las carpinterías metálicas y de madera incluyendo el suministro de manijas, herrajes y tornillería.

c. Realizar el mantenimiento preventivo de cerraduras de muebles, incluido el suministro de repuestos y los duplicados de llaves.

d. Realizar inspección general a las sillas en general utilizadas por los servidores de acuerdo a programación generada por el Supervisor del Contrato.

e. Utilizar y proveer todos los equipos y las herramientas necesarias, para realizar el mantenimiento.

f. Dentro de los costos del contrato, deberán tenerse en cuenta los gastos de desplazamiento y/o traslado de los muebles o enseres al taller del contratista, cuando se requiera, sin que esto implique un precio adicional para el Municipio.

Entre otras que surjan en la ejecución de los mantenimientos respectivos y acordes a los fabricantes o los manuales de usuario.

Mantenimiento correctivo:

Es aquel en que solo se interviene el bien una vez presentada la falla o daño. Este tipo de mantenimiento, aplicado en muchas situaciones, tiene como principal ventaja la reducción de costos de inspecciones y reparaciones.

Es evidente que sólo se aplicará en aquellas situaciones en que los elementos sean de bajo costo y baja criticidad de funcionamiento. Este mantenimiento por tanto resulta ideal en casos en que la restitución o reparación no afecte en gran medida el servicio prestado por la Entidad o cuando la puesta en práctica de un sistema más complejo resulte menos rentable que una práctica correctiva. El mantenimiento correctivo, sin embargo, no debe estar exento de tareas rutinarias de engrase, lubricación y/o sustitución de componentes que permitan alargar la vida útil del bien, a menos que se trate de una instalación o componente en las fases finales de su vida útil.

Los principales inconvenientes están relacionados con la imprevisibilidad de las averías y fallos que resultan inoportunas.

Debido a que las tareas no están programadas es esperable que cuando se produzca el fallo se tarde más y se necesite más mano de obra para corregirlo que en caso de tener un programa de mantenimiento que planee esta situación. Otro grave inconveniente que presenta este tipo de mantenimiento es que el problema que ha causado el fallo no se resuelve por lo que éste puede repetirse en situaciones posteriores en el mismo mueble o enser sin aumentar su fiabilidad es por ello que el mantenimiento correctivo normalmente viene acompañado de un acortamiento de periodos de reparación en el mismo (frecuencias de mantenimiento modificadas acorde a la presentación de fallas).

Características o condiciones del mantenimiento correctivo:

a. Los correctivos son mantenimientos eventuales que debe atender el contratista por desperfectos en el funcionamiento del bien mueble o enser objeto del servicio solicitado y previo conocimiento del Supervisor del contrato.

b. El contratista debe estar en capacidad de suministrar todos los insumos, elementos y repuestos que serán utilizados durante el mantenimiento y reparaciones, todos estos valores deberán estar incluidos en el valor unitario del mantenimiento ofertado.

c. En caso de requerir repuestos, se cotizara a precios de mercado y estará sujeto a la autorización del cambio por parte del Supervisor del contrato.

d. El contratista se obliga a presentar cotización por cada trabajo para aquellos muebles o enseres que requieran mantenimientos correctivos, donde se indique actividades a realizar y repuestos a cambiar.

La cotización debe ser desagregada por la actividad que se ejecutará sobre el mueble o enser objeto del mantenimiento con el valor unitario respectivo.

Las cotizaciones no podrán tardar más de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de diagnóstico del bien.

e. Dentro de los costos del contrato, deberán tenerse en cuenta los gastos de desplazamiento y/o traslado de los muebles o enseres al taller del contratista, cuando se requiera, sin que esto implique un precio adicional para el Municipio.

f. El servicio incluye la instalación o reubicación en los casos que sea requerido, previa solicitud del Supervisor.

El Municipio de Medellín, se reserva el derecho de solicitar cambios o reparaciones no contemplados previamente, en caso de presentarse esta situación, el contratista debe entregar 3 cotizaciones, solicitara dos (2) cotizaciones a personas o empresas idóneas para el suministro del bien o la prestación del servicio requerido, y anexar su propia cotización la cual deberá entregarse al Supervisor del contrato a más tardar dentro de los días (2) hábiles siguientes al requerimiento y será este quien autorice y ordene el cambio o la reparación.(El contratista entregara 3 cotizaciones).

Para las tres cotizaciones que presente el contratista se hace necesario que se presenten las 3 cotizaciones, y el costo depende del mantenimiento efectuado, realizando el desglose de las actividades y elementos utilizados con su respectivo valor, entre ellos se encuentran:

· Ajuste y mantenimiento general
· Tapizada de sillas universitarias
· Cambio de Bisagras en cajoneras
· Cambio de rieles para archivadores de madera o metálicos
· Suministro e instalación de tiraderas y / o maniguetas para archivador rodante
· Desinstalar e instalar estanterías - cuadros - carteleras, etc.
· Y todos aquellos bienes que requieran de mantenimiento y no se encuentra en el listado, y es entregado al contratista para que se realice el mantenimiento.

El proveedor debe garantizar el cumplimiento de las siguientes acciones por parte del personal técnico:

Manejo de las herramientas eléctricas y el uso adecuado de las conexiones en caso de requerirlas.

Manejo de las recomendaciones de Salud Ocupacional cuando se requiera ejecutar las labores en lugares que impliquen riesgos (altura) por el lugar donde se encuentran ubicados los muebles objeto de la intervención.

Con el fin de realizar seguimiento a las labores realizadas y tomar los correctivos pertinentes sobre los muebles o enseres intervenidos, el contratista deberá remitir al Supervisor del contrato un informe consolidado, con la relación de los mantenimientos realizados, detallando:

· Fecha del mantenimiento
· Identificación del bien
· Ubicación (sede y dependencia)

- Identificación del usuario responsable (nombre, cédula y cargo)
- Personal del contratista que realizó el mantenimiento
- Estado inicial y final
- Tareas realizadas
- Necesidades de cambio de partes o repuestos
- Sugerencias y recomendaciones

2. TIEMPO DE SERVICIO O RESPUESTA

Atender el requerimiento que le haga el Supervisor del contrato dentro de las doce (12) horas siguientes al reporte.

3. SITIO DE LOS TRABAJOS

Los bienes muebles, están localizados en el Centro Administrativo Municipal La Alpujarra de la ciudad de Medellín, ubicado en la calle 44 No. 52-165 y en las sedes externas ubicadas en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad. Por lo tanto, estará a cargo del contratista cualquier gasto por desplazamiento al sitio de los trabajos.

Para la realización de este contrato de mantenimiento se requiere que el proponente acredite la ubicación de la empresa o taller (dirección y teléfono) de tal forma que se pueda verificar las condiciones del espacio de trabajo durante la etapa de verificación con ello garantiza la respuesta o atención oportuna de requerimientos.

El contratista deberá tener sede ubicada dentro del Área Metropolitana.

4. RECURSO HUMANO

Para la realización de este contrato de mantenimiento se requiere que el proponente acredite mediante relación que presente con la propuesta que cuenta dentro de su equipo de trabajo con el personal idóneo para prestar el servicio (especialidad y experiencia) y/o demostrar mediante contratos realizados para el mantenimiento preventivo y correctivo objeto de esta contratación.

La Alcaldía de Medellín se reserva el derecho de solicitar las certificaciones e identificación, del personal técnico del contratista, cuando un trabajo especial así lo amerite.

Para garantizar la presencia del personal técnico requerido en el desarrollo del contrato, el Supervisor verificará la presencia de los mismos en las jornadas de mantenimiento e igualmente verificará la afiliación al inicio del contrato y el pago de la seguridad social y los parafiscales durante la ejecución.

5. ELEMENTOS OBJETO DEL MANTENIMIENTO

El contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles y enseres en las sedes donde se encuentren ubicados o en la empresa o taller propio dependiendo

de la complejidad de la labor que deba ejecutarse, cada uno de ellos con elementos específicos tanto de su estructura como del servicio que prestan.

Anexo listado de posibles enseres para la realización de mantenimientos, igualmente para aquellos bienes que no se encuentran en el listado y se requieran la realización de mantenimiento, este se realizara, previa presentación de las 3 cotizaciones.

6. SEGURIDAD INDUSTRIAL

La Alcaldía de Medellín, no se hace responsable por algún perjuicio o accidente que pueda sufrir el personal técnico del contratista, durante la ejecución del servicio.

Corresponderá al contratista utilizar el equipo de seguridad adecuado para la ejecución de los trabajos.

Manejo de las recomendaciones de Salud Ocupacional cuando se requiera ejecutar las labores en lugares que impliquen riesgos (altura) por el lugar donde se encuentran ubicados los equipos objeto de la intervención.

7. GARANTIA COMERCIAL

Los repuestos (partes, accesorios) suministrados, deben contar con una garantía directa del fabricante mínima de tres (3) meses, a partir de la fecha de recibo a satisfacción.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

b. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
c. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles y enseres, previa solicitud del supervisor del contrato.
d. Entregar los equipos con repuestos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto (certificados de garantía de calidad), y demás condiciones requeridas por la entidad en las especificaciones técnicas.
e. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, Invitación o Pliego de Condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
f. Realizar el mantenimiento correctivo, eventualmente durante la vigencia del contrato, deberá atenderse por desperfectos en el funcionamiento de equipos y herramientas en general, entre otros; que hacen parte del mobiliario del Municipio de Medellín y de las Sedes Externas, a solicitud del Supervisor.

Los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos deben ser atendidos dentro de las siguientes doce (12) horas de recibida la solicitud o reporte por parte del supervisor.

g. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los repuestos o materiales que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin costo adicional para la entidad.
h. Sostener los precios de los mantenimientos ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato.
i. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Medellín por conducto del Supervisor
j. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio de Medellín, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
k. Garantizar en forma ineludible el compromiso con el Municipio de Medellín en el sentido de no propiciar ningún cambio en los mantenimientos ofertados.
l. Asignar una persona de contacto permanente para la ejecución del contrato.
m. El contratista deberá estar disponible durante su jornada laboral ya sea en CAM o en las sedes externas donde se requiera el servicio según su complejidad.
n. Contar con la mano de obra necesaria para garantizar el cumplimiento de las actividades que se requieran para prestar el servicio de mantenimiento según el objeto del contrato. La Alcaldía de Medellin se reserva el derecho de solicitar las certificaciones e identificación del personal técnico del contratista, cuando un trabajo especial así o amerite.
o. Las facturas deberán ser soportadas con el respectivo numero del caso y la especificación de las acciones realizadas al bien mueble, con la cotización respectiva y la relación resumen con los siguientes datos:

Número del Caso
Placa de inventario
Descripción del bien mueble
Actividad Realizada
Fecha de ejecución
Valor unitario
Valor Total

p. Garantizar espacio disponible para la ejecución de los servicios, dicho espacio o sede deberá estar ubicado dentro del Área Metropolitana.
q. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Cuando aplique, el contratista se obliga a presentar evidencia de un Programa de Aseguramiento Metrológico al interior de la empresa para los equipos de medición que utilice en la ejecución del contrato. Los requisitos mínimos son:

r. Evidencia de personal capacitado en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento al objeto del contrato.
s. Hoja de vida de los instrumentos y equipos utilizados en las actividades que se ejecutan para

dar cumplimiento al objeto del contrato.
t. Cronograma de actividades Metrológicas (Mantenimientos preventivos, correctivos y Calibraciones cuando aplique). El supervisor revisará las evidencias correspondientes durante la ejecución del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

a. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
d. Coordinar con el contratista la ejecución de las actividades de mantenimiento a través del contrato suscrito para tal fin.
e. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.
f. Coordinar con las dependencias municipales, las actividades requeridas para la adecuada realización del mantenimiento.
g. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

10. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN le cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante pagos parciales, previa verificación que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes en salud y pensión y riesgos laborales en la cuenta bancaria que para tal fin reporte el contratista; igualmente mediante la presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el efecto, el contratista deberá entregar cada que se le efectúe el pago relación en donde se detallen los productos entregados.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que el contratista envíe al supervisor la siguiente información:

u. Archivo #Reporte Control de Ejecución# con las cantidades ejecutadas durante el periodo de cobro.
v. Archivo #Planilla de nómina # Contrato Laboral# en formato Excel en la periodicidad de pago establecida por el contratista, para el periodo de ejecución y cobro.
w. Archivo #Planilla de honorarios # Contrato Prestación de Servicios# en formato Excel en la periodicidad de pago establecida por el contratista, para el periodo de ejecución y cobro.
x. Archivo en PDF del documento soporte de pago de nómina/honorarios, el cual puede ser: Archivo de #Planilla de nómina#, firmado por los trabajadores, archivo de #Planilla de honorarios# firmado por los contratistas, colillas de pago, transferencia electrónica de la entidad bancaria, comprobante del cheque de cada empleado contratista.
y. Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de el o los periodos de cobro, de todos los empleados a cargo del contratista que tienen relación directa con la ejecución

del contrato, en formato Excel, con el respectivo soporte de pago.
z. Planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, del o los periodos de cobro, de cada uno de los contratistas que tienen relación directa con la ejecución del contrato, en formato Excel, con el respectivo soporte de pago.

Distribución del PAC

OBJETO CONTRATO VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Servicio mantenimiento de mobiliario $117.000.000
Marzo
Abril $13.000.000
Mayo $25.500.000
Junio $16.500.000
Julio $14.000.000
Agosto $12.500.000
Septiembre $12.000.000
Octubre $ 8.500.000
Noviembre $ 8.000.000
Diciembre $ 7.000.000

11. RELACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

ITEM ARTÍCULO ACTIVIDAD
1 SILLA ERGONOMICA Y/O MADERA
Tapizada completo silla ergonómica (espaldar - asiento)
Cambio de perilla del asiento silla ergonómica
Cambio del interno del asiento
Cambio del interno del espaldar
Cambio de perilla del espaldar
Cambio de perilla del contacto permanente
Cambio de cubierta telescópica
Cambio de t y platina espaldar
Cambio del contacto permanente
Cambio del plato metálico
Cambio de base o araña
Cambio de rodachinas (juego completo de 5 rodachinas)
Cambio de cruceta
Cambio del cilindro hidráulico
Cambio de aleta
Suministro e instalación de descansabrazos (par)
Desinstalación
Tapizada completo silla madera (espaldar - asiento)
Raspar-pulir y pintar silla de madera

2 SILLAS ESTILO UNIVERSITARIO

Cambio tabla de apoyo(con cambio de sistema ecualizable de ser necesario)

Raspar - pulir y pintar

3 ESCRITORIOS, MESAS DE JUNTAS Y AUXILIARES

Raspar

Pulir

Pintar

4 CAJONERA DE PARED Y DE PISO/ CAJONERAS DE COCINETAS

Cambio de soporte metálico si se requiere

Cambio del sistema seguro

Suministro e instalación de chapa con 2 llaves

Cambio de rieles (par)

Suministro e instalación de tiraderas

5 BIBLIOTECA

Raspar-pulir y pintar

Suministro e instalación de chapas con 2 llaves

Suministro e instalación de tiraderas

6 ARCHIVADOR (Rodante- Metalico- Madera)

Desinstalar e instalar cada cuerpo

Reparación de cadenas

Reparación y/o Tensionar cadena

Raspar-pulir y pintar (Archvador de Madera)

Cambio de chapas con 2 llaves

Ajuste del sistema seguro

7 TANDEM

Soldada de patas

Cambio tubo del asiento

Retoque de pintura

Cambio de tapicería del asiento

Cambio de tapicería del espaldar

Suministro de deslizadores plásticos

8 ATRIL

Raspar,Pulir, Pintar

9 BASE DE ASTA Y ASTA

Raspar,Pulir, Pintar

10 CORTINAS Y PERSIANA

Lubricación,Reparación,Ajustes

11 PERCHERO
Raspar,Pulir, Pintar

12 SALAS Y POLTRONAS
Raspar,Pulir, Pintar
Tapizar Completo

13 CUADROS Y CARTELERAS
Enmarcar

14 MOSAICO
Fabricar el mosaico
Suministro de laminillas en bronce con su respectivo nombre
Letras en bronce
Reparación de un mosaico
Instalación de fotos
Suministro e instalación de vidrio
Fabricación de escudo del Municipio

15 CARRETILLA O ZORRA
Cambio de ruedas (2)
Cambio de pasadores
Cambio de arandelas

16 CARRO PARA TINTOS
Cambio de ruedas (4)
Cambio de pasadores
Cambio de arandelas
Raspar, Pulir, Pintar

12. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente aquel con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.
El proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance contemple Servicio de mantenimiento de Mobiliario. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos mantenimientos de mobiliario de los siguientes códigos así:

Nivel Código Descripción
Clase 73152100 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE

FABRICACIÓN

El proponente plural deberá acreditar experiencia hasta tres (3) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya sumatoria sea 100% del presupuesto oficial. En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.